

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 201/24

N°: 324

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 215/24
PARA SU RATIFICACIÓN.**

Entró en la Sesión de: 19 de Septiembre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R

Orden del día N°: 09



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 26 JUN 2024

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

27 JUN 2024

MESA DE ENTRADA

Nº 824 Hs. 1:00 FIRMA [Firma]

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-1250-2024; Y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Presidencia N° 205/24 se estableció el regreso de la Sra. Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, para el día 25 de Junio de 2024, tramitado por Expediente Electrónico N° LTF-EE-1247-2024.

Que mediante el expediente mencionado en el visto, dicha Legisladora informa que por razones de agenda ha modificado su pasaje de regreso a la ciudad de Ushuaia para el día 29 de Junio de 2024.

Que dicha modificación no genera gastos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INFORMAR la modificación de la fecha de regreso a la ciudad de Ushuaia, establecido por Resolución de Presidencia N° 205/24, de la Sra. Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, integrante del Bloque FORJA, para el día 29 de Junio de 2024; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- La presente modificación no genera gastos.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 215/24

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Firma]
Damián Alberto Loffler
Vicepresidente ° A/c
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"